



Nº expte: 7-22-ALD

*Contrato: Suministro mobiliario para el equipamiento
de los espacios de los territorios Alicante Futura*

MEMORIA JUSTIFICATIVA ÓRGANO GESTOR

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE LOS TERRITORIOS DE ALICANTE FUTURA.

1.- INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la BASE 18ª de la Ejecución del Presupuesto Municipal, de aplicación a los organismos autónomos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se redacta la presente Memoria, al objeto de su oportuna tramitación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro, montaje e instalación de diverso mobiliario de oficina y demás equipamiento, así como la prestación de la garantía y mantenimiento del producto, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente contrato, y conforme al *"Proyecto de interiorismo de los espacios de la red de los Territorios Alicante Futura, el Monte Tossal, Centro de Emprendedores y Vivero y Lanzadera de Empresas "Príncipe Felipe"*, que se adjunta al referido pliego.

3.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Agencia Local, de acuerdo con el art. 6 y 7 de sus estatutos tiene encomendadas entre otras funciones impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo empresarial, fomentar la creación de empresas y de empleo, e intervenir en los sectores económicos que presentan especial interés.

Para cumplir la estrategia municipal del Excmo Ayuntamiento de Alicante, a través de su Agencia Local, se ha diseñado una potente estrategia de impulso y transformación del modelo productivo de nuestra ciudad, denominada ALICANTE FUTURA.

Esta estrategia de Alicante Futura pretende reivindicar para Alicante un papel relevante en la Nueva Economía Global, generando unas condiciones de entorno óptimas para hacer de nuestra ciudad un referente mundial en el campo del emprendimiento y el desarrollo tecnológico. Todo ello con una visión propia y coherente con la realidad de nuestra ciudad, impulsándose las medidas de apoyo necesarias para convertir a Alicante en un Hub de Excelencia en el que se pueda desarrollar tanto una carrera empresarial, como un negocio de forma que se pueda desarrollar y llevarlo a buen puerto, especialmente en el ámbito de las nuevas tecnologías, el emprendimiento digital y la nueva economía urbana, generando un ecosistema innovador dinámico y vibrante en nuestra capital.



Nº expte: 7-22-ALD

Contrato: Suministro mobiliario para el equipamiento de los espacios de los territorios Alicante Futura

La estrategia Alicante Futura necesita para su ejecución la disposición de diversos espacios específicos para el desarrollo y ejecución de la misma y la Agencia Local dispone de tres centros, Monte Tossal, Centro de Emprendedores y Vivero y Lanzadera de Empresas "Príncipe Felipe" asignados a dicha estrategia y los cuales forman los denominados Territorios Futura. Estos centros se han remodelado adaptándolos a las necesidades que se establecen en la estrategia municipal con el fin de generar una identidad propia de los Territorio Futura para llevar a cabo diversas actividades relacionadas con las nuevas tecnologías, inteligencia artificial, etc, en definitiva espacios polivalentes destinados al trabajo en comunidad, que disponga todas las comodidades necesarias para que sus usuarios puedan desarrollar sus proyectos y generar sinergias, red y proyectos tecnológicos.

Estos territorios futura una vez que se han reformado necesitan de un adecuado equipamiento para que cada uno cumpla su objetivo establecido en la estrategia Alicante Futura por lo que resulta preciso la adquisición de equipamiento específico y de mobiliario de oficina, para que los tres centros cumplan su misión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28, en concordancia con el artículo 116 de la LCSP, queda justificado que el contrato que se pretende formalizar es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que la Agencia Local tiene atribuidos, en virtud de sus estatutos, definidos en los artículos 6 y 7, donde se recogen, entre otras, las funciones de impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo empresarial, fomentar la cooperación interempresarial, fomentar la creación de empresas y de empleo, e intervenir en los sectores económicos que presentan especial interés.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.

La contratación se justifica por carecer la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante de este tipo de artículos, por los que resulta necesario licitar su suministro, para cubrir las necesidades que se pretenden satisfacer a través del presente contrato.

5.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

En el expediente consta el pliego de prescripciones técnicas particulares que contempla el plazo de ejecución, precio y demás aspectos esenciales del contrato.

6.- CÓDIGO NOMENCLATURA CPV:

- Vocabulario común de contratos públicos (CPV):
- **39100000** – Mobiliario.
- Código CPA (Clasificación estadística de productos por actividades):
- **31.01.1** Muebles de oficina y establecimientos comerciales.



Nº expte: 7-22-ALD

*Contrato: Suministro mobiliario para el equipamiento
de los espacios de los territorios Alicante Futura*

7.- PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, TIPO DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se trata de un contrato administrativo de suministros, conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que califica como tales en su apartado 1: "los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es de cuantía inferior a 60.000 € (redacción operada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, que modifica la LCSP), se propone tramitación **ORDINARIA**, mediante procedimiento **ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO**, utilizando como único criterio, cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, el **precio**, para la adjudicación.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.831,49.- €)**, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, **DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO (12.564,61.- €)**, lo que hace un importe total de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (72.396,10.- €)**, IVA incluido.

Para la estimación del precio se ha tenido en cuenta los precios unitarios de mercado de cada uno de los productos a suministrar relacionados y las unidades necesarias de cada uno de ellos, dando como base de licitación el resultado de multiplicar estas unidades por el valor de cada uno de los elementos, tal y como se detalla en la tabla que figura a continuación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
Silla de oficina	13 unidades	458,70€	5.963,10€
Silla de confidente	66 unidades	375,00€	24.750,00€
Mesa de trabajo con mueble de apoyo	2 unidades	900,00€	1.800,00€
Mesa de reunión	18 unidades	658,47 €	11.852,46€
Mueble de servicio aparador	3 unidades	1.094,31€	3.282,93€



Nº expte: 7-22-ALD

*Contrato: Suministro mobiliario para el equipamiento
de los espacios de los territorios Alicante Futura*

Artículo	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
Carro con 50 sillas plegables	1 unidad	1.800,00€	1.800,00€
Banca	3 unidades	1.154,00€	3.462,00€
Respaldo	1 unidad	1.131,00€	1.131,00€
Estor	6 unidades	325,00€	1.950,00€
Cojin	31 unidades	40,00€	1.240,00€
Macetero	8 unidades	325,00€	2.600,00€
TOTAL			59.831,49€
IVA 21%			12.564,61€
TOTAL (IVA INCLUIDO)			72.396,10€

En el precio se entenderán incluidos todos los gastos de transporte, montaje e instalación.

La consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-625 "Mobiliario" del vigente presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio presupuestario 2022.

9.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El cálculo del valor estimado se ha realizado conforme a las reglas contenidas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Teniendo en cuenta que el presente contrato no prevé ningún tipo de opción eventual, ni posibles modificaciones que impliquen un alza del valor estimado, ni el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores, el cálculo del valor estimado se ha efectuado tomando en consideración, a precio habitual de mercado, todos los costes derivados del suministro de los productos, lo que asciende a un total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.831,49.- €)** IVA no incluido, calculado conforme a las reglas contenidas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).



Nº expte: 7-22-ALD

*Contrato: Suministro mobiliario para el equipamiento
de los espacios de los territorios Alicante Futura*

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP, en los contratos de suministro de valor estimado inferior a 60.000 €, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta que se propone la tramitación mediante procedimiento abierto supersimplificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6.c), la oferta deberá evaluarse con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En atención a dicha disposición, se establece como único criterio de adjudicación el **precio**, es decir, la opción presentada más ventajosa económicamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 145.3.f), al tratarse de un contrato de suministro donde están perfectamente definidos los productos a adquirir, y no existiendo posibles modificaciones en el contrato ni en el plazo de entrega.

Se estara a lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Publico R.D.1098/2001, que establece los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias.

12.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

No se requiere la constitución de garantía definitiva, tal y como prevé el artículo 159.6.f) de la LCSP.

13.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

No se autoriza la cesión del contrato.

Cabe la subcontratación del presente suministro en aquellos elementos que así lo requieran.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios en este contrato.

15.- DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, dada la naturaleza del objeto del contrato, no procede su división por lotes, puesto que dicho objeto es el suministro de una serie de artículos y productos en un ámbito de actuación muy definido y que requiere de una coordinación en las prestaciones a realizar y homogeneidad en los productos a suministrar, que se vería



Nº expte: 7-22-ALD

Contrato: Suministro mobiliario para el equipamiento de los espacios de los territorios Alicante Futura

dificultada desde el punto de vista técnico si se ejecutara por una pluralidad de contratistas diferentes. De esta forma se garantiza la compatibilidad de todos los elementos ofertados.

16.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El suministro de todos los artículos deberá realizarse en un plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

17.- ÓRGANO COMPETENTE DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local, el órgano competente para la presente contratación es el Presidente Delegado.

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la Técnico Medio de Desarrollo Local, D^a. M.^a Carmen Ibáñez López.

Alicante, a la fecha indicada en la firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Vº.Bº. LA PRESIDENTA DELEGADA
DE LA AGENCIA LOCAL

Manuel Juan Amorós Silvestre
(firma electrónica)

M.^a Carmen de España Menárguez
(firma electrónica)